



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	MONICA DE JESÚS MALDONADO MARTÍNEZ.
DEMANDADO	ARIEL DE JESÚS ESCUDERO ROYS.
RADICADO	20001-31-10-003-2018-00190-00.

La apoderada judicial del demandado, doctora EMA YUSELSY MOLINA ROYS, presenta renuncia al poder otorgado, aduciendo que los honorarios pactados han sido cancelados y que a su poderdante se le ha enviado la comunicación correspondiente.

Así las cosas, de acuerdo con el tercer inciso del artículo 76 C. G. del P., que señala: “...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”, por ser procedente y cumplir lo señalado en la norma citada, SE ACEPTA la renuncia presentada.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02e2ab4b019c4995ab3d27db8a53ee5115722447f41988bdc47233949d71215**

Documento generado en 03/08/2023 02:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>